



ACTA CONSTITUCIÓN CONSEJO ESCOLAR 2025.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7°, 8° y 9° de la ley 19.979 que establece la existencia de Consejos Escolares en cada uno de los establecimientos de Educación básica y media subvencionados del país, y siendo las **10:00 hrs. del día Lunes 24 del mes de Marzo del 2025 se realizó la Primera Reunión del Consejo Escolar**, en el Salón de Eventos del Colegio Emanuel RBD 14316-2 , ubicado en la región de Valparaíso, Comuna de Viña del Mar, Pasaje Rupanco N° 3, Las Cañitas de Reñaca en Gómez Carreño, viene en constituirse, en su primera sesión anual, como Consejo Escolar, quedando este integrado por los siguientes miembros:

Cargo	Nombre	R.U.N
Director del Establecimiento	Diego Alonso Fuentes Mondaca	8.554.100-5
Sostenedor o su Representante	Heung Ju Cha (Adm. General)	28.211.406-2
Representante de los Docentes del Establecimiento.	Wilma Naranjo Carmona	6.871.297-1
Representante de los Asistentes de la Educación.	Margarita Cruz Jofré	11.831.917-6
Representante de los Apoderados	Hugo Ordenes Fernández	15.069.315-2
Representante de los Alumnos	Diego Obregón Álvarez	22.639.184-3

Invitados al Consejo por parte de Dirección

Nombre	RUN
Gloria Zamorano Muñoz	6.650.726-2
Carla Oneto Riveros	8.816.615-9
Claudia Medina Arriagada	10.994.345-2

Funciones y Atribuciones DEL CONSEJO:

1.- En representación de la Entidad Sostenedora el Sr. **Heung Ju Cha**, cuando se le consulta sobre el carácter de estos consejos, si será Resolutivo o solamente Consultivo, Informativo y Propositivo, a lo cual, el Administrador General, responde: **Informativo y Consultivo**, independiente del Consejo Escolar que atienda los casos de apelación a medidas disciplinarias el cual será **Resolutivo**.

2.-. El presente consejo **será informado y consultado**, a lo menos, respecto de las materias consideradas en:

- A. Proyecto Educativo Institucional.
- B. Actualización y Aprobación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- C. Jornada Anual de Discusión sobre el Reglamento Interno de Convivencia Escolar
- D. Actividades extracurriculares.
- E. Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- F. Informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el director anualmente, el cual, contempla los Resultados Académicos y los Resultados Financieros, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- G. Plan de Formación Ciudadana y Plan de Gestión de Convivencia Escolar
- H. Informe de las visitas de fiscalización por parte de las entidades respectivas.

De acuerdo con esta facultad los Consejos Escolares, podrán hacer propuestas en las materias que serán consultados, esto quiere decir que pueden hacer sugerencias concretas y además velar por el cumplimiento de los compromisos que se tomen al respecto.

El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganos del Establecimiento Educacional. Específicamente se menciona que no puede tener injerencia en lo técnico – pedagógico.

Además, en esta reunión el Director da a conocer al Consejo Escolar, la **Cuenta Pública de Gestión Educativa del año 2024** y el **Acta de Nombramiento de la Encargada de Convivencia Escolar 2025**, la Sra. **Claudia Albany Medina Arriagada**, RUT 10.994.345-2 de profesión Profesora de Historia, información que será publicada en la página web (www.colegioemanuel.cl) para conocimiento de todos los miembros de la comunidad educativa.

Será obligación del Director remitir a los miembros del Consejo todos los informes y antecedentes necesarios para el debido conocimiento de las materias referidas en este artículo.

La organización interna del Consejo Escolar será:

- Preside cada sesión: **Diego Fuentes M., Director**
- Secretaria del Consejo será: **Margarita Cruz**, Representante de los Asistentes de la Educación del Establecimiento.

Las Actas de cada Consejo serán digitalizadas y enviadas al correo electrónico del Director, quien mantendrá al día el Libro de Actas del Consejo Escolar y disponible para quien lo solicite.

Podrán asistir más personas al consejo, siempre y cuando pidan la autorización del Director, con anticipación y además solamente como oyentes, a menos que se les pida la opinión por parte del moderador.

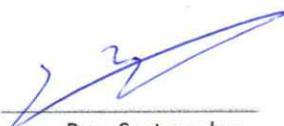
Se realizarán los cuatro Consejos Escolares, durante el año, dos por semestre y de ser necesario, se realizará el quinto consejo para tratar los temas de apelación que se presenten.

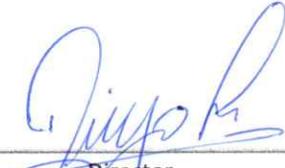
De igual manera, el Director podrá citar a Consejo Extraordinario, con dos semanas mínimo de anticipación para tratar otros temas importantes.

El Consejo Escolar podrá sesionar con dos tercios de sus integrantes, siendo dirigidos por el Director del Establecimiento.

El presente Consejo se compromete a: cumplir la normativa vigente, a asumir y a regular su funcionamiento según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

La presente acta ha sido realizada con copia para ser presentada en el Departamento Provincial de Educación del MINEDUC.


Rep. Sostenedor
Run: 282114062


Director
Run: 8554.100-5


Rep. Docente
Run: 6871297-1


Rep. Asistente de la Educación
Run: 11831917-6


Rep. de los Apoderados
Run: 15069315-2


Rep. de los Alumnos
Run: 22.639.184-3

Invitados al Consejo por parte de Dirección

Nombre	Run	Firma
Gloria Zamorano Muñoz	6.650.726-2	
Carla Oneto Riveros	8.816.615-9	
Claudia Medina Arriagada	10.994.345-2	